

organizar una exposición colectiva de la obra de los autores que se encuentran en este Catálogo, que realice una itinerancia por Andalucía y otras Comunidades Autónomas. Las condiciones de dicha exposición se determinarán conjuntamente por la Dirección General de Juventud y los interesados.

Octava. Propiedad de las obras y devolución.

Cualquier utilización y destino de las obras a las que hace referencia la presente Orden, se efectuará conforme a lo establecido por la Ley 22/87 de 11 de noviembre, de Propiedad Intelectual, suscribiéndose en cada supuesto el oportuno Documento.

Respetándose con ello la propiedad intelectual de los autores o coautores sobre las obras presentadas.

La Dirección General de Juventud, previa autorización de los interesados, podrá reproducir, por cualquier medio que estime oportuno las obras que concurren a esta convocatoria, aun cuando no hubiesen sido seleccionados.

Así mismo, previo conformidad de los interesados la Dirección General de Juventud solicitará las obras para exponerlas en el momento y lugar que resulte más adecuado.

Los dossiers de los artistas seleccionados quedarán en propiedad de la Dirección General de Juventud. Los dossiers de los no seleccionados serán devueltos una vez concluido el proceso de selección, o la dirección indicada al efecto en el Boletín de Inscripción.

Aquellos creadores que lo estimen oportuno podrán tasar sus obras, teniendo prioridad absoluta la Dirección General de Juventud en la compra de las mismas previo acuerdo con los interesados.

Novena. Responsabilidad por daños o pérdidas de las obras.

Durante el periodo de exposición y traslado, la Dirección General de Juventud suscribirá una póliza que asegure, hasta un máximo de 30.000 Ptas., cada una de las obras expuestas.

Décima.

La participación en la presente convocatoria implica la total conformidad y aceptación de las presentes Bases.

DISPOSICION FINAL

Se faculta al Director General de Juventud para fijar la cuantía de las gratificaciones que recibirán los Jurados en concepto de asesoramiento, transporte, manutención y alojamiento, con un máximo de hora valor Jefe de Sección para el primer concepto, y para el resto los correspondientes a funcionarios del grupo II.

Sevilla, 10 de mayo de 1988

JAVIER TORRES VELA
Consejero de Cultura

I. MUESTRA ANDALUZA DE ARTES PLASTICAS PARA JOVENES ARTISTAS

BOLETIN DE INSCRIPCION

Nombre y Apellidos
Domicilio: calle o plaza
teléfono
Localidad
Técnica presentado
Número de Obras presentadas

a de de 1988

Fdo.:

D. mayor de edad, con D.N.I. n° (en propio nombre o en representación de) con domicilio en calle n° provincia de

AUTORIZA

Por el Presente Documento a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía para que reproduzca, distribuya, publique o transforme la obra denominada

de la que soy/somos autor/autores, con renuncia expresa a cualquier tipo de reclamación que pueda derivarse y en los términos exigidos por la Ley 22/1987, de 11 de noviembre, de Propiedad Intelectual.

Y para que así conste, firmo la presente en Sevilla,

a de de 1988.

Fdo.:

ORDEN de 23 de mayo de 1988, por la que se reconoce, clasifica y dispone la integración en el registro de las Fundaciones Culturales Privadas de carácter cultural y artístico, Asociaciones y Entidades análogas de Andalucía, de la Fundación Cultural Privada denominada María Zambrano, con residencia en Vélez-Málaga (Málaga).

Vista la solicitud presentado por D. Joaquín A. Lobata Pérez, con fecha 17 de diciembre de 1987, en orden al reconocimiento, por esta Consejería, del interés general de las Fundación arriba indicada y su calificación de Fundación Cultural Privada, se resuelve con la decisión que figura al final o la que sirve de motivación los Hechos y Fundamentos de Derecho detallados seguidamente:

Hechos

Con fecha 12 de junio de 1987 se procedió a otorgar, por los fundadores de la misma, escritura pública de constitución de la Fundación Cultural Privada «María Zambrano», ante el Notario del Ilustre Colegio de Granada, con residencia en Vélez-Málaga, D. José Uceda Montoro, que quedó registrada con el núm. 804 de su protocolo.

En ella se contiene la voluntad fundamental expresada por sus fundadores de los que consta nombres, apellidos y estado civil, que dotan a la misma de un capital fundacional de cien mil pesetas (100.000), así como del compromiso expreso por parte del Ayuntamiento de financiar con tres millones seiscientos mil pesetas (3.600.000) a la Fundación, con destino a una renta vitalicia a favor de Doña María Zambrano Alarcón, y otro de la escritura aportado al patrimonio de la misma los bienes que integran su patrimonio cultural, con la salvedad expresada en su testamento, cuya copia simple otorgada ante el Notario del Ilustre Colegio de Madrid, D. Luis Coronel de Palma, el día 29 de enero de 1987 y registrado con el núm. 478 de su protocolo, se adjunta. Asimismo se designan a los miembros del Consejo Rector, que aceptan sus cargos y se aprueban los Estatutos de la Fundación.

En estos Estatutos constan, como es reglamentario, la denominación de la Fundación, el objeto de la misma de difusión y perduración del pensamiento y de la obra de Doña María Zambrano; su domicilio en el Palacio de los Marqueses de Veniel, Plaza Palacio nº 1 en Vélez-Málaga (Málaga), así como los órganos de gobierno de la Fundación, sus atribuciones, las reglas para la designación de sus miembros y demás exigencias reglamentarias, y han sido aprobadas por su Consejo Rector, en normas complementarias las reglas que han de regir la aplicación de las rentas al objeto fundacional y la determinación de los beneficiarios. Se presentan asimismo los presupuestos de Ingresos y Gastos del primer ejercicio económico y el resguardo de haber efectuado el depósito en una entidad bancaria, del capital fundacional, así como el inventario de bienes de la Fundación, compuesto por la donación de Doña María Zambrano que refrendo la interesada.

Fundamentos de Derecho

Cumplidas fundamentalmente las exigencias establecidas en el artículo 1º del Reglamento de las Fundaciones, aprobado por Decreto 2930/72 de 21 de julio, establecida como legislación supletoria en la disposición transitoria segunda del Decreto 89/85 de 2 de mayo, por el que se crea el Registro de las Fundaciones Privadas de carácter Cultural y Artístico, Asociaciones y Entidades análogas de Andalucía, que las define como patrimonio autónomos destinados primordialmente a las actividades culturales, sin ánimo de lucro.

Establecidos por la Carta Fundacional los requisitos que reglamenta el artículo 7 de la Orden de 3 de julio de 1985, por la que se regula el funcionamiento del Registro de las Fundaciones Privadas de carácter Cultural y Artístico, Asociaciones y Entidades análogas de Andalucía, referidos a los datos personales de los Fundadores, la expresión de su voluntad fundacional, la dotación inicial de la Fundación y los órganos representativos de la misma.

Articulados en sus Estatutos las exigencias del artículo 8 de la

referida Orden de 3 de julio en cuanto a su denominación, objeto, domicilio, reglas para la aplicación de las rentas y determinación de beneficiarios así como para la elección y atribuciones de sus órganos directores.

Establecidas en la misma Orden de 3 de julio de 1985, en su artículo 10.2 y en el Reglamento de las Fundaciones, aprobado por Decreto 2930/72 en su artículo 85.1 las competencias, en la resolución del expediente, del Consejero de Cultura.

A propuesta de la Asesoría Técnica de Fundaciones, previa informe favorable de la Asesoría Jurídica de la Consejería y teniendo en cuenta las disposiciones citadas, sus concordantes y las normas de general aplicación, así como lo previsto en la Disposición transitoria de la Ley 6/83 del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

HE RESUELTO

1°. Reconocer el carácter cultural de interés general de la Fundación «María Zambrano».

2°. Clasificarla como Fundación de financiación y promoción.

3°. Aprobar su presupuesto y programa de actividades.

4°. Encomendar su representación y gobierno al Consejo Rector de la Fundación, en los términos expresados en su Carta Fundamental y Estatutos.

5°. Ordenar su inscripción en la Sección 1° del Registro de Fundaciones Privadas de carácter Cultural y Artístico, Asociaciones y Entidades análogas de Andalucía.

Sevilla, 23 de mayo de 1988.

JAVIER TORRES VELA
Consejero de Cultura

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

CORRECCION de errores en el texto de la Resolución de 4 de mayo de 1988, de la Dirección General de Transportes, por la que se anuncia la contratación por el sistema de subasta con admisión previa de la obra que se cita. (TP-PC-MA-700-88-0001-GR). (BOJA núm. 41, de 27.5.88). (PD. 639/88).

Advertido error en el texto de la Resolución arriba referenciada de la obra «Reposición de bloques en el Manto del Dique del Puerto de la Caleta de Vélez (Málaga)» enviada a BOJA y publicada con fecha 27.5.88 (BOJA nº 41), procede se rectifique en el sentido siguiente:

Página 2.109 donde dice:

«... categoría: f».

Debe decir: «... categoría: e».

En consecuencia procede la ampliación de plazos de la referida licitación que queda establecida de la siguiente forma:

Plazo de presentación: 19 de julio de 1988.

Apertura de proposiciones: 9 de agosto de 1988.

Sevilla, 14 de junio de 1988

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 3 de junio de 1988, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se hace pública adjudicación definitiva de contratos de obras (3/87/525).

Esta Presidencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, ha acordado hacer pública la adjudicación definitiva del contrato de obras que a continuación se indica, realizada mediante el sistema de contratación directa, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente de contratos del Estado.

1. Denominación: «Proyecto de ampliación de la malla cinegética en el Coto Nacional la Pata del Caballo (Huelva)».
2. Fecha de adjudicación definitiva: 27 de mayo de 1988.
3. Importe de adjudicación: 9.423.540 ptas.
4. Empresa adjudicataria: Terres Empresa Constructora, S.A.

Sevilla, 3 de junio de 1988.- El Presidente, Francisco Vázquez Sell.

RESOLUCION de 7 de junio de 1988, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se hace pública adjudicación definitiva de contratos de obras. (3/88/401).

Esta Presidencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, ha

acordado hacer pública la adjudicación definitiva del contrato de obras que a continuación se indica, realizada mediante el sistema de contratación directa, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente de contratos del Estado.

1. Denominación: «Proyecto de actuaciones forestales en la comarca de los Montes de Granada, término municipal de Iznalloz en la provincia de Granada».

2. Fecha de adjudicación definitiva: 1 de junio de 1988.

3. Importe de adjudicación: 11.680.500 ptas.

4. Empresa adjudicataria: Terres Empresa Constructora, S.A.

Sevilla, 7 de junio de 1988.- El Presidente, Francisco Vázquez Sell.

CONSEJERIA DE SALUD Y SERVICIOS SOCIALES

RESOLUCION de 6 de junio de 1988, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación definitiva mediante contratación por concurso del suministro que se cita.

En cumplimiento de los Arts. 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, se hace pública la Resolución de 6 de junio de 1988, por la que el Excmo. Sr. Consejero de Salud y Servicios Sociales, eleva a definitiva la adjudicación del suministro que a continuación se cita, a las Empresas y por las cantidades siguientes.

Expte.: HU-1/E-88. Suministro de los distintos lotes para el equipamiento de la Residencia Escolar «Cristóbal Colón» en Aroca a las Empresas y por las cantidades siguientes:

| Empresa | Lote N° | Importe |
|------------------------------|---------|-----------|
| El Corte Inglés, S.A. | 3 | 865.763 |
| El Corte Inglés, S.A. | 4 | 388.012 |
| El Corte Inglés, S.A. | 10 | 143.460 |
| El Corte Inglés, S.A. | 13 | 494.230 |
| Fagorring, S. Coop. | 12 | 1.236.866 |
| Ferretería el Martillo, S.A. | 9 | 945.301 |
| Distesa | 1 | 3.902.796 |
| Distesa | 2 | 511.795 |
| Distesa | 5 | 276.490 |
| Distesa | 6 | 179.280 |
| Disteso | 7 | 851.912 |
| Distesa | 8 | 1.241.008 |
| Distesa | 11 | 452.677 |

Sevilla, 6 de junio de 1988.- La Secretaria General Técnica, Carmen Capitán Carmona.